DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION Nº 63/11

PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA 2.000 M^3 FUEL OIL

2011

Contratación Directa Vía Excepción para la Adquisición de hasta 2.000 m3 Fuel Oíl

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACION

Sección I: Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta Sección incluye la información necesaria para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas. Asimismo, provee información sobre la presentación, apertura, y evaluación de las ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato. **Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.**

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección contiene las disposiciones que son propias de cada licitación y que complementan la información o los requisitos indicados en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene los criterios para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja, así como las calificaciones que debe tener el Oferente para ejecutar el Contrato.

Sección IV: Formularios de la Oferta

Esta Sección contiene los formularios de **Presentación de Oferta**, **Lista de Precios**, y **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, que deberán ser presentados con la oferta. El formulario de **Autorización del Fabricante** deberá ser completado por el fabricante, cuando sea requerido.

PARTE 2 – SUMINISTROS REQUERIDOS

Sección V. Programa de Suministros

Esta Sección contiene la Lista de Bienes el Plan de Entrega y Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y los Planos, que describen los Bienes a ser adquiridos.

PARTE 3 – CONTRATACION

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta Sección contiene las cláusulas generales que deberán utilizarse en todos los contratos. **Las disposiciones de la Sección VI deben utilizarse sin ninguna modificación.**

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta Sección contiene las cláusulas que son propias de cada contrato y que modifican y/o complementan la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato.

Sección VIII: Formularios del Contrato

Esta Sección contiene el formulario de **Convenio** que, antes de firmarse, deberá incorporar todas las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada para

adjudicación. Solo podrán incluirse correcciones o addenda que estén permitidas por las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. Se incluyen además, los formularios de **Garantía de Cumplimiento del Contrato** y **Garantía de Anticipo**.

Índice General

Pág.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación ..... 1 - 5

Sección I. Instrucciones a los Oferentes ..... I - 5

Sección II. Datos de la Licitación ..... II - 30

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación..... III -

Sección IV. Formularios de la Oferta ..... IV - 37

PARTE 2 – Suministros Requeridos..... 2 - 49

Sección V. Programa de Suministros..... VI - 49

PARTE 3 - Contratación ..... 3 -

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato ..... VII - 1

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato ..... VIII - 1

Sección VIII. Formularios del Contrato..... IX - 1

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Pág.

A. Generalidades ..... I - 7

1. Objeto de la Licitación ..... I - 7
2. Fuente de Recursos ..... I - 7
3. Fraude y Corrupción ..... I - 7
4. Oferentes Elegibles ..... I -
5. Elegibilidad de los Bienes .....

B. Contenido de los Documentos de Licitación ..... I - 9

6. Secciones de los Documentos de Licitación ..... I -
7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación ..... I -
8. Modificación de los Documentos de Licitación ..... I -

C. Preparación de las Ofertas ..... I - 10

9. Costos de la Oferta ..... I - 10
10. Idioma de la Oferta ..... I - 11
11. Documentos que Componen la Oferta ..... I - 11
12. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Precios ..... I - 14
13. Ofertas Alternativas ..... I - 14
14. Precios de la Oferta y Descuentos ..... I - 15
15. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago ..... I - 16
16. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes ..... I - 16
17. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente ..... I - 14
18. Período de Validez de Ofertas ..... I - 17
19. Garantía de Mantenimiento de Oferta ..... I -15
20. Formato y Firma de la Oferta ..... I - 18

D. Presentación y Apertura de Ofertas ..... I - 18

21. Presentación e Identificación de Ofertas.....I - 18
22. Plazo para Presentación de Ofertas.....I - 19
23. Ofertas Tardías.....I - 19
24. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas.....I - 19
25. Apertura de Ofertas.....I - 19

E. Evaluación y Comparación de Ofertas..... I - 20

26. Confidencialidad.....I - 20
27. Aclaración de Ofertas.....I - 21
28. Cumplimiento de Ofertas.....I - 21
29. Disconformidades, Errores y Omisiones .....I - 21
30. Examen Preliminar de Ofertas .....I - 22
31. Examen de los Términos y Condiciones, y Evaluación TécnicaI .....I- 19
32. Conversión a una Sola Moneda .....I - 23
33. Margen de Preferencia .....I - 23
34. Evaluación de Ofertas .....I - 23
35. Comparación de Ofertas.....I - 24
36. Poscalificación del Oferente .....I - 24
37. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación .....I - 24

F. Adjudicación del Contrato ..... I - 25

38. Criterios de Adjudicación .....I - 25
39. Derecho de la Convocante de Variar las Cantidades al Momento de Adjudicación .....I - 25
40. Notificación de la Adjudicación .....I - 25
41. Firma del Contrato .....I - 26
42. Garantía de Cumplimiento de Contrato .....I - 28
43. Protestas y Reclamaciones.....I - 28

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Objeto de la Licitación

1.1 La Convocante emite estos Documentos de Licitación para el suministro de los Bienes especificados en la Sección V, Programa de Suministros.

2.1 En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), están indicados:

a) El nombre de la Convocante.

b) La Descripción y el número del llamado a Licitación Pública Internacional.

c) El número identificador (Id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

d) El Sistema de Adjudicación de la presente contratación.

1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
(b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y
(c) "día" significa día calendario.

2. Fuente de Recursos

2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación[1] especificados en los Datos de la Licitación (**DDL**).

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley Nº 2051/03.

c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

i. ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
ii. cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
iii. perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
iv. colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que se obligan a observar las normas pertinentes;
(b) que no han incurrido en ninguna infracción que implique fraude o corrupción;
(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o firma del contrato o cumplimiento del contrato;
(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos con el Estado Paraguayo, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos con el Estado Paraguayo o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones, constituye el fundamento para que la Convocante aplique cualquiera de las medidas que se describen en la Cláusula **3.2.**

4. Oferentes Elegibles

4.1. Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados y los no domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

4.2. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios

4.3. Serán descalificados los Oferentes que la Dirección General de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley Nº 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato

5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley Nº 2051/03)

5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

A. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2 y 3, con sus respectivas Secciones indicadas a continuación. Los documentos comprenden, además, cualquier addenda que se emita de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y de Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 Subministros Requeridos

- Sección V. Programa de Suministros

PARTE 3 Contratación

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6.2 Sección VIII Formularios del Contrato El Llamado a Licitación que emite la Convocante no forma parte de los Documentos de Licitación.

- La Convocante no se hace responsable de que los Documentos de Licitación y sus adendas estén completos, cuando dichos documentos no fueron obtenidos directamente de éste.

6.3 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidos en los Documentos de Licitación. La falta de presentación de

toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de Licitación, podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación, podrá solicitarla por escrito la Convocante a la dirección indicada en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL). La Convocante responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración que se reciban a más tardar 5 (cinco) días antes de la fecha límite de presentación de ofertas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los Oferentes que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 de esta Sección I, Instrucciones a los Oferente

7.2 Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) la celebración de una Junta de Aclaraciones, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta cinco días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL). Las modificaciones de los documentos de la licitación que resulten necesarias a raíz de la reunión de la Junta de Aclaraciones, se regirán por lo dispuesto en la siguiente cláusula. Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes.

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considerase necesario modificar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente.

8. Modificación de los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley N° 2051/03)

8.1 La Convocante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante la emisión de adendas numeradas, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

A. Preparación de las Ofertas

9. Costos de la Oferta

9.1 Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Convocante no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma

en que se lleve a cabo la licitación o su resultado.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta, intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

10.2 En la Sección II, (DDL) la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.

10.3 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

11. Documentos que Componen la Oferta

11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

(a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado;
(b) Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado;
(c) Garantía de Mantenimiento de Oferta;
(d) Documentos legales indicados en la cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO;
(e) Documentos indicados en la Sección II, **DDL** que demuestren que los Bienes ofertados, cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros, Sección V;
(f) Documentos indicados en la Sección II, **DDL** que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
(g) Autorización del Fabricante, en caso de corresponder, y,
(h) Otros documentos especificados en la Sección II, **DDL**.

11.2 Documentos legales.

(a) Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en Paraguay

(a.1) Oferentes Individuales. Personas Físicas.

(i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051.
(ii) Certificado de cumplimiento tributario (Art. 194, Ley Nº 125/91).
(iii) Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley Nº 2051).
(iv) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.
(v) Fotocopia de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC
(vi) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

(a.2). Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

(i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051.

(ii) Declaración Jurada por la que garantiza que no se encuentra involucrados en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

(iii) Certificado de cumplimiento tributario (Art. 194, Ley Nº 125/91).

(iv) Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley Nº 2051).

(v) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

(vi) Fotocopia de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

(vii) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

- un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas

(a.3). Oferentes en Consorcio.

(i) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii), (iv) y (v) del apartado a.2 precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii), (iv) y (v) del apartado a.1. precedente.

(ii) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario Nº 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública.

(iii) Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:

- un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

(iv) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio.

Estos documentos pueden consistir en:

- un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas

(b) Documentos legales requeridos para oferentes no domiciliados en Paraguay

(b.1) Oferentes Individuales. Personas Físicas.

(i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051.

(ii) Declaración Jurada por la que garantiza que no se encuentra involucrados en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

(iii) Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley Nº 2051).

(iv) Fotocopia simple de Documento de Identidad.

(v) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

(b.2). Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

(i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051.

(ii) Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley Nº 2051).

(iii) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

(iv) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

- un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

(b.3). Oferentes en Consorcio.

(i) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii), (iv) y (v) del apartado b.2 precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una

persona física no domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii) y (iv) del apartado b.1 precedente.

(ii) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública.

(iii) Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:

- un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

(iv) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:

- un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

11.3. Para la presentación de las ofertas, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Consulado Paraguayo. Sin embargo, estos documentos deberán estar legalizados indefectiblemente para la firma del contrato en caso de que el oferente resultare adjudicado.

La disposición precedente no regirá para los poderes expedidos en el extranjero para representar al oferente y firmar la oferta, los cuales deberán estar ineludiblemente legalizados por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay para el momento de la presentación y apertura de las ofertas. La falta de legalización de los poderes otorgados en el extranjero para el momento de la presentación de las ofertas será considerada una omisión de carácter sustancial y será motivo de descalificación de la oferta.

12. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en la Sección II, **DDL,** no se considerarán ofertas alternativas.

13.2 Si fueren permitidas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los

documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que la Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante solo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la **Sección III**, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las Ofertas alternativas, en caso de ser permitidas.

14. Precios de la Oferta

14.1 Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

a) En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, todos los ítems del Programa de Suministros deberán indicarse en el Formulario de la Oferta, por separado y con sus precios correspondientes.

b) En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, todos los ítems del Lote deberán indicarse en el Formulario de la Oferta, por separado y con sus precios correspondientes. El Oferente podrá ofertar por uno o más Lotes.

c) En el caso del Sistema de Adjudicación por Ítems, deberá indicar en el Formulario de la Oferta, el o los Ítems que oferte, con los precios correspondientes a cada ítem.

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.

14.3 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en la Sección II, **DDL.**

14.4 Los precios propuestos en la Lista de Precios del Formulario de la Oferta para Bienes, serán desagregados, cuando corresponda, según se indica a continuación:

a) todos los impuestos y otros tributos y gravámenes, pagados o pagaderos, y aplicables en el Paraguay, a los bienes, o a sus componentes y a la materia prima utilizada en su fabricación o **e**nsamblaje, si el Oferente resultase adjudicatario; y

b) el precio unitario y total del ítem;

c) tratándose de bienes importados el precio deberá indicar además los derechos de aduana pagados o pagaderos en el Paraguay, y deberá estar expresado en la modalidad de Incoterms indicada en la Sección II (**DDL)**.

15. Monedas de la Oferta

15.1 **Los precios de la oferta serán cotizados en las siguientes monedas:**

a) para Bienes que sean proveídos por Oferentes domiciliados en Paraguay, serán cotizados en guaraníes; y

b) para Bienes que sean proveídos por Oferentes no domiciliados en Paraguay, los precios serán cotizados en la moneda indicada por la Convocante en la Sección II, **DDL**.

16. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes con los Documentos de Licitación

16.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Programa de Suministros.

16.2 La evidencia documentada, que se detalla en la Cláusula 11.1 (e) de la Sección II (DDL), podrá consistir en la presentación de textos impresos, planos o datos, e incluirá una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de los Bienes, que demuestre un cumplimiento sustancial con los requerimientos de la Convocante.

16.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en la Sección II, DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por la Convocante.

16.4 Las normas sobre la calidad de mano de obra, proceso, materiales y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogo que haya incluido la Convocante en el Programa de Suministros, son meramente descriptivas y no restrictivas. El Oferente podrá incluir en su oferta otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, con la condición de que demuestre, a satisfacción de la Convocante, que los sustitutos son sustancialmente equivalentes o superiores a los que se indican en la Sección V, Programa de Suministros.

17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

17.1 Con el fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicado, los Oferentes deberán proporcionar evidencia documentada como parte de la Oferta, acreditando que cumplen con los requisitos de calificación especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

17.2 La evidencia documentada, que se detalla en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II **(DDL**), deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:

(a) que, si se requiere en la Sección II (**DDL**), el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el Paraguay deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante

el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

(b) que, si se requiere en la Sección II (**DDL**)**,** en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el Paraguay, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en el Paraguay equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas.

(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

18. Período de Validez de Ofertas

18.1 Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en los **DDL,** contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

18.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

19. Garantía de Mantenimiento de Oferta

19.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta en Guaraníes, por un monto que **no deberá ser inferior** al porcentaje especificado en la Sección II, (**DDL**), de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley N° 2051/03.

19.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

19.3 La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;

19.4 Deberá permanecer válida por el periodo indicado en la Sección II, **DDL**, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;

19.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.

19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su

Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 42 de esta Sección I, IAO.

19.7 La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:

a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de esta Sección I (IAO); o

c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

- **i.** firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de esta Sección (IAO); o
- **ii.** suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 42 de esta Sección I (IAO).
- **iii.** presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y su modificación el Decreto N° 5174/05.

d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

A- Presentación y Apertura de Ofertas

20. Formato y Firma de la Oferta

20.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

20.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas por el oferente.

20.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de Ofertas

21. Presentación e Identificación de Ofertas

21.1 El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y

cerrados, incluyendo las ofertas alternativas, cuando estuviesen permitidas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de las IAO. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

21.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:

(a) Indicar el nombre y dirección del Oferente;
(b) Estar dirigidos a la Convocante;
(c) Indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en los **DDL;** y
(d) Contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas.

21.3 Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, la Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas

22. Plazo para Presentación de Ofertas

22.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL.**

22.2 La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada

23. Ofertas Tardías

21.1 La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante una vez vencida la hora y fecha límite para presentación de ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir

24. Retiro de Ofertas

24.1 Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.

24.2 Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta

25. Apertura de Ofertas

25.1 La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y

hora establecidas en los **DDL.**

25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

25.3 Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y el precio de la oferta, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.

25.4 Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas o solicitudes de retiro de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al Oferente sin abrir.

25.5 Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta. Los Oferentes podrán firmar, si lo desean, las ofertas de los otros Oferentes. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

25.6 El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al comité de evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto, se dejará constancia en el Acta de apertura de ofertas.

E. Evaluación y Comparación de Ofertas

26. Confidencialidad

26.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación

26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula precedente si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la

Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito

27. Aclaración de Ofertas

27.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de ofertas, la Convocante podrá, a su discreción, solicitar de los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas.

27.2. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la Convocante. Las solicitudes de aclaraciones de la Convocante y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

27.3. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 29 de esta Sección I, IAO.

28 Cumplimiento de Ofertas

28.1 La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

28.2 Una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos Documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

(a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en los Documentos de Licitación; o

(b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos de Licitación.

28.3 Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a los Documentos de Licitación mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección

29. Disconformidades, Errores y Omisiones

29.1. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

29.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el

Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

29.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.;

(b) si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y

(c) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos **(a)** y **(b)** antes mencionados

29.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada

30. Examen Preliminar de Ofertas

30.1 La Convocante examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados en la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO) han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

30.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta, de conformidad con lo exigido en este pliego de bases y condiciones. Si cualquiera de estos documentos o información faltara o no estuvieren de acuerdo a este pliego de bases y condiciones, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta;
(b) Lista de Precios;
(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta;
(d) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente; y
(e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para ofertar o contratar con el Estado Paraguayo.

31. Examen de los Términos y Condiciones, y Evaluación Técnica

31.1 La Convocante examinará las ofertas, para confirmar que todos los términos y condiciones que se especifican en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato establecidas en la Sección VI y VII, han sido aceptados por el Oferente sin desviaciones o reservas significativas.

31.2 La Convocante deberá evaluar los aspectos técnicos de la oferta para confirmar que cumplen con todos los requisitos especificados en la Cláusula 16 de esta Sección I (IAO), y en la Sección VI, Programa de Suministros, sin ninguna desviación o reserva significativa.

31.3Si, una vez examinados los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, la Convocante determina que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación la oferta será rechazada.

32. Conversión a una Sola Moneda

32.1 Para efectos de la evaluación y comparación de ofertas, si los **DDL** permitieran la cotización en diferentes monedas, la Convocante convertirá los precios cotizados expresados en diversas monedas, a una sola moneda, utilizando para ello la tasa de cambio tipo vendedor establecida por el Banco Central del Paraguay en la fecha indicada en los **DDL.**

33. Margen de Preferencia

33.1. La Convocante optará, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay y que cuenten con un porcentaje de contenido nacional superior al cincuenta por ciento en la comparación económica de las propuestas, con un margen hasta del 10% de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación.

33.2 Para la aplicación del margen de preferencia, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 62 del Decreto Nº 5174/05

34. Evaluación de Ofertas

34.1 La Convocante evaluará aquellas ofertas que haya determinado que, hasta esta etapa, cumplen sustancialmente con los Documentos de Licitación.

34.2 Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

34.3 En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

(a) el precio de la oferta;
(b) ajustes de precio por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de las IAO;
(c) aplicación de todos los factores de evaluación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
(d) ajustes por aplicación de un margen de preferencia, de conformidad con la Cláusula 33 de las

IAO.

34.4 Al evaluar una oferta, la Convocante podrá requerir tomar en cuenta otros factores, además del precio cotizado. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento y términos y condiciones de compra de los Bienes. Los factores seleccionados, si los hubiere, serán expresados en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, salvo indicación contraria en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores a utilizarse así como la metodología para su aplicación deberán incluirse en dicha Sección III.

34.5 Cuando estos Documentos de Licitación permitan a los Oferentes cotizar precios separados para distintos lotes, y que se adjudiquen lotes múltiples a un solo Oferente, los Criterios de Evaluación (Sección III) deberán indicar la metodología de evaluación para determinar las combinaciones de lotes evaluadas como las más bajas.

35. Comparación de Ofertas

35.1 La Convocante deberá comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja

36. Poscalificación del Oferente

36.1.La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si el Oferente seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente con los Documentos de Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

36.2.Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, de conformidad con la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, (DDL). No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.

36.3.Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

36.4 La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente

37. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación

37.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

38. Criterios de Adjudicación

38.1 La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:
a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y

c) Que presente el precio evaluado como el más bajo

39. Derecho de la Convocante de Variar las Cantidades al Momento de Adjudicación

39.1 Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la Sección VI, Programa de suministros, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria.

40. Notificación de la Adjudicación

40.1 La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección General de Contrataciones Públicas el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la DNCP deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.

40.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en los **DDL** que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo hasta 20 días posteriores a su realización, se pondrá a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación, en el lugar y horario indicado por la Convocante en los **DDL**. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

40.3Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación.

40.4 Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los Oferentes podrán solicitar dicha copia a la Convocante previa solicitud por escrito que deberá ser formulada dentro del plazo de dos días de haber recibido la notificación del adjudicatario. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación

41. Firma del Contrato

41.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

41.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al 10% o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

41.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Convenio firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO, la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta.

41.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:

(a) Oferentes domiciliados en Paraguay

(a.1) Oferentes Individuales. Personas Físicas.

(i) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

(ii) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

(iii) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

(iv) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

(a.2) Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

(i) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

(ii) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

(iii) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

(iv) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial

(a.3) Consorcios.

(i) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii) del apartado a.2 precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii) del apartado a.2 precedente.

(ii) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.

(iii) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer al Consorcio.

(b) Oferentes no domiciliados en Paraguay

(b.1) Oferentes Individuales. Personas Físicas.

(i) Constancia de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la autoridad competente del país de origen;

(ii) Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen;

(iii) Constancia de no adeudar a la seguridad social expedida por la autoridad competente del país de origen;

(iv) Constancia de no adeudar tributos, expedida por la autoridad competente del país de origen;

(v) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

(b.2) Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

(i) Constancia de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la autoridad competente del país de origen;

(ii) Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

(iii) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por la autoridad competente del país de origen;

(iv) Constancia de no adeudar tributos, expedida por la autoridad competente del país de origen;

(v) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

(b.3) Consorcios.

(i) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii) y (iv) del apartado b.2 precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física no domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii) y (iv) del apartado b.1 precedente.

(ii) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.

(iii) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer al Consorcio.

41.5. Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

41.6 Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

41.7 En el caso de Empresas Internacionales, deberá presentar la documentación equivalente a los respectivos certificados, debidamente traducidos y legalizados

42. Garantía de Cumplimiento de Contrato

42.1 De conformidad al **Artículo 39, inciso "c", Ley 2051/03,** el Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato por la Convocante, y que se fijará **entre el 5% y el 10% del valor total del contrato**. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

(b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

42.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, el plazo de entrega de la garantía estará indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

42.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

42.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

43. Protestas y Reclamaciones

43.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección General de Contrataciones

Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Introducción	
IAO 1.2 a	La Convocante es: **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**.-
IAO 1.2 b	La descripción del llamado a Contratación Directa Vía Excepción Nº 63/11 es: **Adquisición de hasta 2.000 m3 de Fuel Oíl.**
IAO 1.2 c	El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es el: 208.506
IAO 1.2 d	- El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***Por el Total,*** - *La INC realizara el DESALIJE si fuese necesario y los gastos efectuados en este concepto serán deducidos del proveedor* - *La empresa que resulten adjudicadas para el servicio objeto del presente llamado, deberá estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación.-*
IAO 2	- Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la Rubro 440 Energías y Combustibles, Programa 2.01.01 - 30.01. del Presupuesto General de la INC., para el ejercicio 2011.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO** Dirección: Tte. Alcorta y Av. Fdo. De la Mora Ciudad: Asunción – Paraguay Teléfono: (59521) 557 408 Fax: (59521) 557-404 Dirección de correo electrónico: uoc@inc.gov.py La fecha y hora límites para realizar consultas es*:* **/12/2011- 10:00 hs**.

IAO 7.2	La Convocante realizará una Junta de Aclaraciones: **NO SE APLICA.-**
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(e)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que los Bienes ofertados, cumplen con los requerimientos: **1) Garantía que tienen la debida autorización del productor respectivo para suministrar el fuel oíl en la cantidad ofertada.-** **2) Documentos expedido por el Organismo pertinente, que indique que el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas.**
IAO 11.1(f)	Los Oferente domiciliados en el territorio Nacional deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que se halla calificado para ejecutar el contrato: - Declaración Jurada del art. 40º y 20 incisos w de la Ley2051/2003 de "Contrataciones Públicas" según formulario (Res DNCP 330/07) Adjunto en PBC - Matrícula de Comerciante, - Certificado de Cumplimiento Tributario - Certificado de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores, - Certificado de no poseer Interdicción Judicial, Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, ***Los oferentes deberá tener la habilitación del Ministerio de Industria y Comercio, para la Refinación, Importación, Distribución, Comercialización de los Combustibles derivados del Petróleo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 10.911/00.*** ***OBS:*** *1- En caso de resultar adjudicado oferentes no domiciliados en el Paraguay, deberán designar un representante en el Paraguay quien deberá arrimar todos los documentos más arriba mencionados antes de la firma del contrato.* ***Los oferentes no domiciliados en el Paraguay deberán presentar los documentos requeridos autenticados y en caso de ser adjudicados deberán presentar visados por el Consulado Paraguayo del país de origen y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.***
IAO 11.3	Los oferentes no domiciliados en el Paraguay, deberán presentar los documentos requeridos autenticados y en caso de ser adjudicado deberán presentar visados por el Consulado Paraguayo del País de Origen y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la firma del contrato.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.-
IAO 14	***La modalidad a ser implementada para el precio de cotización en relación a los INCOTERM 2000, será CIF Villa Elisa (Planta de Petropar).*** **La provisión podrá realizarse por vía terrestre, fluvial o la combinación de ambos-**

IAO 14.3	Para el caso de los bienes proveídos desde el exterior la edición de Incoterms es: ***La modalidad a ser implementada para el precio de cotización en relación a los INCOTERM 2000, será CIF Villa Elisa (Planta de Petropar).***
IAO 14.4 (c)	En el Premio o plus cotizado, serán incluidos además del flete y el seguro, todos los gastos en que tenga que incurrir el proveedor para el cumplimiento del contrato, tales como desalijes, contratación de tanques para almacenamiento, y otros.
IAO 15.1 (b)	***La moneda de la oferta será en Dólares Americanos.*** A los efectos de la comparación de precios y demás actuaciones en éste procedimiento de contratación se tomará como referencia de tipo de cambio el valor referencial indicado en la publicación periódica del BCP correspondiente a tres (3) días antes de la fecha de apertura de ofertas. Se adopta la cotización de dicha fecha a los efectos de permitir a los oferentes contar con plazo suficiente para obtener las garantías de mantenimiento de oferta pertinentes.
IAO 16.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes (para efectos de repuestos) es: **NO ES APLICABLE.-**
IAO 17.2 (a)	El oferente deberá presentar con su oferta en caso no ser productor, propietario o distribuidor autorizado, la autorización correspondiente del fabricante o distribuidor comprometido, para la provisión de los bienes ofertados, debidamente autenticado**.-**
IAO 17.2 (b)	El Oferente no establecido comercialmente en el Paraguay en caso de ser adjudicado deberá estar representado por un Agente en el Paraguay, con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas.-
IAO 18.1	El plazo de validez de la oferta será de **15 días**.-
IAO 19.1	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, como mínimo de tres por ciento (3 %) del total de la oferta.
IAO 19.4	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será de treinta (**30**) días a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas.-
	D. Presentación y Apertura de Ofertas

IAO 22.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO** Dirección: Tte. Alcorta y Av. Fdo. De la Mora Ciudad: Asunción – Paraguay Teléfono: (59521) 557 408 Fax: (59521) 557-404 Dirección de correo electrónico: uoc@inc.gov.py **La fecha límite para presentar las ofertas es:** Fecha: **/12/11.-** Hora: **10:00.-**
IAO 25.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: Atención: **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO** Dirección: Tte. Alcorta y Av. Fdo. De la Mora Ciudad: Asunción – Paraguay Teléfono: (59521) 557 408 Fax: (59521) 557-404 Dirección de correo electrónico: uoc@inc.gov.py Fecha: **/12/11.-** Hora: **10:15.-**
D. Evaluación y Comparación de Ofertas	
IAO 32.1	La moneda que será utilizada en la etapa de evaluación y comparación de ofertas para convertir los precios expresados en varias monedas a una sola moneda es: **USD - Dólares Americanos.-** A los efectos de la comparación de precios y demás actuaciones en éste procedimiento de contratación se tomará como referencia de tipo de cambio el valor referencial indicado en la publicación periódica del BCP correspondiente a tres (3) días antes de la fecha de apertura de ofertas. Se adopta la cotización de dicha fecha a los efectos de permitir a los oferentes contar con plazo suficiente para obtener las garantías de mantenimiento de oferta pertinentes
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 40	La adjudicación se dará a conocer por **Nota** a cada uno de los oferentes –adjudicados y no adjudicados-, dentro de los cinco (5) días a la resolución.

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Para la evaluación de las ofertas la Convocante tomará en cuenta lo dispuesto en el articulo 26, cuarto párrafo, de la Ley Nº 2051/03 que dice: *"Se utilizaran criterios combinados que incluirán factores tales como: Precios, cumplimiento de especificaciones técnicas y plazos de entrega. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible en términos monetario".*

La evaluación de las ofertas se realizará por cada uno de los componentes ofertados de acuerdo a las Especificaciones técnicas descriptas en el presente Pliego de bases y condiciones.

Capacidad legal para oferentes individuales		
	REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
	El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Presentar la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley Nº 2051); conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en formato original, conforme a lo señalado en la sección IV de este pliego.
		Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE " o "NO CUMPLE"

Capacidad legal para oferentes en consorcio		
	REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
	Cada parte debe acreditar no estar comprendida en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	Presentar la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley Nº 2051); conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en formato original, conforme a lo señalado en la sección IV de este pliego.

		Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE " o "NO CUMPLE"

Criterios de Evaluación

Criterios Técnicos	En la evaluación de las ofertas se compararán las Especificaciones Técnicas presentadas por el oferente con el Programa de Suministro descriptas en el presente P.B.C.
	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".
Criterios Económicos	Se tomaran los costos de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja, será propuesta para la adjudicación en forma provisoria. En caso de que la mejor oferta económica no cumpla con los demás criterios de evaluación y calificación, la misma será rechazada. Se proseguirá la evaluación con la evaluación con la segunda mejor oferta.
	Atendiendo al Decreto Nº 6674 de fecha 30/05/2011, por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la Producción y empleo Nacional, si en la comparación de ofertas, la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma del 20% de dicho precio. La operación se realizará para cada ítem importado".
	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".
Suministro de Documentación de Carácter Sustancial	a. Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante para comprometer al oferente. b. Formulario de Presentación de oferta, conforme a lo señalado en la Sección IV de este P.B.C., debidamente completado y firmado por oferente o su representante. c. Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C. d. Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su representante. e. Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.

	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".
Suministro de Documentación de Carácter Formal y no sustancial	Todos los demás documentos descriptos en la Sub Cláusula 11.1 (f) de la Sección II DDL del P.B.C. En caso de la omisión de algunos de ellos, la Convocante podrá solicitar la presentación del mismo, durante el periodo de evaluación.
	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE " o "NO CUMPLE"

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de la Sección I, IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) **Capacidad financiera**: a los efectos de acreditar la capacidad financiera, el Oferente, nacional o extranjero, deberá presentar los respectivos balances y estado de resultados de los dos últimos ejercicios fiscales fenecidos.

* Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años

b. Endeudamiento*: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los (2) dos últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo**

Experiencia: haber proveído en los últimos 2 (dos) años el producto solicitado o derivaros de Petróleos, una cantidad igual o superior a la solicitada, que será demostrada por medio de contratos, Actas de Recepciones y facturas.

-***Nota***: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Entidades de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.-

Este requisito de calificación se aplica a todos los oferentes domiciliados o no en el Paraguay.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice

Pág.

Presentación de Oferta ..... ***IV***

Lista de Precios de los Bienes ..... ***IV***

Garantía de Mantenimiento de Oferta ..... ***IV***

Autorización del Fabricante ..... ***IV***

Instrucciones para Completar los Formularios de la Oferta ..... ***IV***

Declaración Jurada del art. 40 y 20 inc. w (de Integridad) ……

Formulario N° 1

Presentación de Oferta

Fecha: _____
CDVE Nº 63/11:_____

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos de Contratación;

(b) De conformidad con los Documentos de Contratación y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros, nos comprometemos a suministrar los siguientes Bienes: _____

(c) El precio total de nuestra oferta es: _____;

(d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Documentos de Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

(e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Documentos de Licitación, por la suma de _____ _____ para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato;

(f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo todo subcontratista o proveedor relacionado con cualquier aspecto del Contrato, no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03;

(g) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Documentos de Licitación;

(h) Declaramos que toda la información suministrada en los documentos que componen nuestra Oferta, es verdadera, se halla actualizada y es fidedigna;

(i) Autorizamos a la Convocante, a recabar información acerca de la experiencia y capacidad de nuestra firma, para ejecutar el contrato objeto de la presente licitación;

(j) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución

del Contrato formal;

(k) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de_____

El día _____ del mes _____ de _____.

Formulario N° 2

Lista de Precios de los Bienes

Fecha: _____

CDVE No. 63/11: _____

Nombre del Oferente

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Item No.	Bien o Servicio	País de Origen	Porcentaje de origen nacional [1]	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario[2]	Derechos de aduana, impuesto al valor agregado y otros impuestos (por unidad)[2]	Precio Total
1	Fuel Oil			1.000	2.000			

PRODUCTO	FUEL OIL
CODIGO DE CATALOGO	15101508-002
CANTIDAD MINIMA	1.000 M^3
CANTIDAD MAXIMA	2.000 M^3
FORMA DE ENTREGA	La modalidad a ser implementada para el precio de cotización en relación a los INCOTERM 2000, será CIF VILLA ELISA (PLANTA DE PETROPAR)
PRECIO	**A**- El precio cotizado en la oferta comprende el Premio + la Definición de mercado (3 días antes y 3 días después de la carga), publicado en el PLATTS OILGRAM PRICE REPORT US MARKETSCAN, bajo el rubro "NY cargo", para el producto Nº 6 – 1%, PERO A LOS EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS SOLO SE COMPARARÁ EL PREMIO COTIZADO.

.

Cantidad (En m^3)	Premio (En USD. Por m^3)
1.000 M^3 Mínima – 2.000M^3 Máxima	

Notas:

1. De conformidad con el margen de preferencia a que hace referencia la Cláusula 33 de las IAO, si fuese aplicable.
2. De conformidad con las Cláusulas 14 y 15 de las IAO.

Nombre _____ En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Formulario N° 3

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Aplicable para Garantías Bancarias)

Fecha: _____
CDVE No.: 63/11

A: _____

POR CUANTO_____ (en lo sucesivo denominado "el Oferente") ha presentado su oferta de fecha _____ para la LPI No. _____ Para el suministro de_____ _____(en lo sucesivo denominada "la Oferta").

POR LA PRESENTE dejamos constancia que _____
De _____ con domicilio legal en _____ _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con _____(en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día _____ de _____ de _____.

LAS CONDICIONES de esta Garantía son las siguientes:

1. Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta, salvo lo dispuesto en la Sub-Cláusula 18.2 de las IAO; o

2. Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de las IAO; o

3. Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:

   a) Firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO; o

   b) Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO

   c) Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.

4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas, el Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que han ocurrido por lo menos una o más de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante los 3*0* días a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Formulario N° 4
Autorización del Fabricante

Fecha: _____
CDVE No. 63/11_____

A: _____

POR CUANTO _____, somos los fabricantes oficiales de _____, con domicilio legal en _____, autorizamos por la presente a _____ a presentar una oferta en relación con la licitación arriba indicada, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra fabricación _____ _____, y de resultar adjudicatarios, a firmar el correspondiente Contrato.

Por la presente extendemos nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra fabricación, según lo requerido en la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, ofrecidos por la firma arriba mencionada en respuesta al Llamado a Licitación de referencia.

Nombre _____ En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la autorización por y en nombre de _____

_____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Nota: Esta carta de autorización debe estar escrita en papel con membrete del fabricante y firmada por una persona que esté debidamente autorizada para firmar documentos que obliguen al Fabricante. El Oferente deberá incluir la autorización como parte de su oferta, si ella fuese requerida de conformidad con la Sub-Cláusula 17.2. (a) de la Sección I, IAO.

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: _____
CDVE No.: 63/11_____

1. Nombre o Razón Social del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]*
3. Año de constitución del Oferente: *[indicar el año de constitución del Oferente]*
4. Domicilio del Oferente:
5. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]* Números de teléfono y fax*: [indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan los siguientes documentos: *[conforme a la cláusula 11 de las IAO]*

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: _____
CDVE No.: 63/11_____

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio) *[indicar el Nombre jurídico de cada uno de los miembros del Consorcio]*
3. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio o Asociación: *[indicar el año de constitución o incorporación del miembro]*
4. Domicilio del miembro del Consorcio:
5. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro]* Números de teléfono y fax*: [[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado del miembro]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro]*
7. Se adjuntan los siguientes documentos: *[conforme a la cláusula 11 de las IAO]*

DECLARACION JURADA
DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Modalidad de Contratación:

Descripción del llamado:

ID (Portal):

A la Convocante:

_____

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI: .	NO .

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201___

Señores

……

……

Presente

REF.: ( )

ID: ( )

De mi/nuestra consideración:

La empresa…….., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……., con cédula de identidad Nº…….., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular **"TRABAJO INFANTIL PELIGROSO"** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y

complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03.

En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter formal** su presentación.

En caso de corresponder, marque aquí con una X

PARTE 2 – Suministros Requeridos

Sección V. Programa de Suministros

Índice

Pág.

1. Plan de Entrega y Cumplimiento 50

2 .Especificaciones Técnicas..... 51

PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

Servicio	Descripción del Bien y Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	*Partida FUEL OIL*	*1.000 Mínima* *2.000 Máxima*	*M3*	*Puerto Descarga VILLA ELISA*	***En partida de 350 m^3 a 500 m^3, la primera partida a los 8 (ocho) días de la firma del contrato.***

El Plan de entrega incluye una fecha de entrega en el lugar que indique la convocante.

2. Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

1.000 m3 Cantidad Mínima – 2.000 m3 Cantidad Máxima FUEL OIL

ESPECIFICACIONES	GARANTIZADO	NORMA
Poder Calorífico Superior	10.000 Kcal/Kg	ASTM D 4868
Punto de Inflamación (C)	65º C min.	ASTM D93
Punto de escurrimiento (C)	20º C max.	ASTM D 97
Cenizas	0,20%	ASTM D 482
Viscosidad Cinemática a 50 C	466 max.	ASTM D 445
Viscosidad Saybolt Furol a 50º C	220 max.	ASTM D 88
Agua y Sedimentos	1,0 max.	ASTM D 1796
Agua y Sedimentos (1)	1,0 max.	ASTM D 95 + ASTM D 473

PARTE 3 – Suministros Requeridos

1. Condiciones Generales del Contrato 53

2. Condiciones Especiales del Contrato 67

3. Formularios del Contrato 72

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

Pág.

1. Definiciones ..... VI - 54
2. Documentos Contractuales ..... VI -
3. Prácticas Corruptivas ..... VI -
4. Interpretación ..... VI - 56
5. Idioma ..... VII - 57
6. Consorcio ..... VII - 57
7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 ..... VII - 57
8. Notificaciones ..... VII - 57
9. Legislación Aplicable ..... VII - 57
10. Resolución de Controversias ..... VII - 57
11. Alcance del Suministro ..... VII - 58
12. Entrega ..... VII - 58
13. Responsabilidad del Proveedor ..... VII - 58
14. Responsabilidad del Contratante ..... VII - 58
15. Precio del Contrato ..... VII - 59
16. Condiciones de Pago ..... VII - 59
17. Impuestos y Derechos ..... VII - 60
18. Garantía de Cumplimiento ..... VII - 60
19. Derechos de Autor ..... VII - 61
20. Información Confidencial ..... VII - 61
21. Subcontratación ..... VII - 62
22. Especificaciones y Planos ..... VII - 62
23. Embalaje y Documentos ..... VII -45
24. Seguros ..... VII - 63
25. Transporte ..... VII - 63
26. Inspecciones y Pruebas ..... VII - 63
27. Daños de Valor Preestablecido ..... VII - 63
28. Garantía de los Bienes ..... VII - 64
29. Derechos de Patente ..... VII - 65
30. Limitación de Responsabilidades ..... VII - 66
31. Cambio en las Leyes y Reglamentos ..... VII - 66
32. Fuerza Mayor ..... VII - 66
33. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato ..... VII - 66
34. Prórroga de los Plazos ..... VII - 67
35. Terminación ..... VII - 67
36. Cesión ..... VII - 25

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

(a) "Bienes" son los productos, materias primas, maquinarias, equipos y/u otros materiales o cosas, así como los servicios accesorios al suministro de éstos que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.
(b) "CEC" son las Condiciones Especiales del Contrato.
(c) "CGC" son las Condiciones Generales del Contrato.
(d) "Contratante" Es el organismo, entidad y municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscriba el contrato, especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).
(e) "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato por referencia.
(f) "Cumplimiento" significa la realización de los servicios de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.
(g) "Multas" es el monto de los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.
(h) "Día" significa día calendario.
(i) "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las addenda a los mismos.
(j) "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.
(k) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.
(l) "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del Proveedor.
(m) "Servicios conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.
(n) "Subcontratista" es toda persona, incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, con quienes el Contratista ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los servicios

2. Documentos Contractuales

2.1 Sujeto al orden de precedencia establecido en el Convenio, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que los Proveedores, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

Si se comprueba que el Proveedor, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley Nº 2051/03 y al Contrato:

a) Remitir los antecedentes del Proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

a. colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

b. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1

3.2 Los Proveedores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Convocante y se obligan a observar las normas pertinentes;

(ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;

(iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2051/03, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, singular significa plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones para las partes serán los prescritos por Incoterms.

(b) Los términos EXW, CIF, CIP y otros similares, se regirán por las normas especificadas en la edición de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, especificada en las **CEC**.

4.3 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito o verbal) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha del Contrato.

4.4 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Sub-Cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prórroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por las partes por cualquier incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.

(b) Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispensa, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en idioma español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte del Contrato, podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que los párrafos relevantes de dicho material vayan acompañados de una traducción fidedigna al idioma español. En este caso, para propósitos de la interpretación del Contrato, prevalecerá la traducción.

5.2 El Proveedor se hará cargo de todos los gastos de traducción al idioma indicado, así como con todos los riesgos relativos a la precisión de dicha traducción.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor se constituye como un consorcio, todas las partes que lo conformen deberán ser solidariamente responsables frente a la Contratante, por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. Dichas partes deberán, además, designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no deberá modificarse sin el consentimiento escrito y previo del Contratante

7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

7.1 El Proveedor y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

8 Notificaciones

8.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada en las **CEC**. Las notificaciones al Proveedor se realizaran por escrito a la dirección indicada en el Contrato. “Por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.

8.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.

9. Legislación Aplicable

9.1 El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay

10. Resolución de Controversias

10.1 Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa

administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
b) Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

10.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.**

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente

11. Alcance del Suministro

11.1 Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en el Programa de Suministros (Sección V).

11.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros. Por lo tanto, dichos artículos serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

12 Entrega

12.1 Los bienes se entregarán y los servicios se completarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en la Sección V, Programa de Suministros. En las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) se mencionan los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor.

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.

14. Responsabilidad del Contratante

14.1 Cuando el suministro de los Bienes requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades públicas locales, el Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.

14.2 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Subcláusula 14.1 precedente.

15 Precio del Contrato

15.1 Los precios facturados por el Proveedor por los bienes entregados y los servicios prestados en virtud del Contrato, no deberán diferir de los que dicho Proveedor hubiese cotizado en su oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las **CEC.**

16. Condiciones de Pago

16.1 El Precio del Contrato, incluyendo anticipos de pago si hubiese, será pagado al Proveedor siguiendo lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el 50% del monto del contrato, de conformidad al artículo 20_inciso q de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05

16.2 El Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.

16.3 El Proveedor someterá al Contratante las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron suministrados y los servicios prestados y los documentos indicados en la Cláusula 12 de estas CGC, luego de haber cumplido con todas las obligaciones que se indiquen en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

16.4 El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

16.5 Cuando los Bienes sean proveídos desde el territorio nacional (por Proveedores domiciliados en Paraguay), la moneda de pago será el guaraní. En el caso de Bienes que sean proveídos por Proveedores no domiciliados en Paraguay el pago se efectuará en la moneda de la oferta, a menos que en las **CEC** se disponga específicamente lo contrario.

16.6 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, la Contratante pagará al Proveedor un interés moratorio a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje

16.7 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, del 30 de Junio de 2006, en las

contrataciones con Entidades de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectivas cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE).

17. Impuestos y Derechos

17.1 A menos que se disponga específicamente lo contrario en las **CEC**, el Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.

17.2 No obstante lo dispuesto en la Sub-Cláusula 17.1 anterior, y a menos que se especifique lo contrario en las **CEC,** el Contratante será responsable de, y pagará puntualmente, todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes, que hubiesen sido fijados por las leyes paraguayas sobre los Bienes, cuando éstos hayan sido suministrados, entregados o completados, fuera del Paraguay.

17.3 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualesquier exención impositiva, reducciones, descuentos, derechos de aduana, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor en la República del Paraguay.

17.4 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio del Contrato está basado en los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, treinta (30) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos " en esta cláusula). Si alguna de las tasas de los tributos fuesen aumentadas o disminuidas, o nuevos tributos creados o eliminados, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor, sus Subcontratistas o empleados, se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las **CEC** por el Contratante, dentro de los porcentajes establecidos en el **artículo 39 inciso c)** de la **Ley N° 2051/03**. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato, en la moneda del contrato, bajo alguna de las siguientes formas: **(a)** garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **(b)** póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por

causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.

18.5 Salvo indicación contraria en las **CEC,** la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar treinta días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros elementos que incluyan datos e información suministrados por el Proveedor al Contratante, permanecerán de propiedad del Proveedor. En caso de que éstos fueran suministrados al Contratante ya sea directamente o por terceras personas a través del Proveedor, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de autor de tales elementos permanecerán de propiedad de dichas terceras personas.

20. Información Confidencial

20.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualesquier documentos, datos u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá suministrar a su Subcontratista tales documentos, datos y cualquier otra información que reciba del Contratante para que dicho Subcontratista pueda cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato. En este caso, el Proveedor obtendrá del Subcontratista un compromiso de confidencialidad, similar al requerido del Proveedor en esta cláusula.

20.2 El. Contratante no utilizará dichos documentos, datos o cualquier otra información que reciba del Proveedor, para cualquier otro fin que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará dichos documentos, datos o cualquier otra información recibida del Contratante, para ningún otro propósito que no sea el diseño, compra o cualquier otro trabajo y servicios requeridos para la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de una parte de conformidad con las Sub-Cláusulas 20.1 y 20.2 arriba mencionadas, no se aplicará a aquella información que:

(a) el Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme con la legislación vigente; o

(b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de esa parte; o

(c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o

(d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del

Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.

20.5 Las disposiciones de esta Cláusula 20 se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 (prácticas corruptivas) y 7 de estas CGC.

22. Especificaciones y Planos

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) El Proveedor se asegurará que todos los Bienes se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rechazar responsabilidad por cualquier diseño, datos, planos, especificación u otro documento, o cualquier modificación a los mismos, suministrada o diseñada, por o en nombre del Contratante. Para ello deberá notificar su rechazo al Contratante.

(c) Los Bienes que suministre el Proveedor con motivo del Contrato deberán ajustarse a las normas indicadas en la Sección VI, Programa de Suministros. Cuando no se mencionen las normas a aplicarse, se aplicarán normas equivalentes o superiores a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes.

22.2 Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, regirá la edición o versión revisada de tales códigos y normas que se indique en el Programa de Suministros. Cualquier cambio en cualquiera de los citados códigos y normas durante la ejecución del Contrato, se aplicará solo después de aprobado por el Contratante y dicho cambio se regirá por la Cláusula 33 de estas CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al destino final, como se indica en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, durante el transporte, manipulación brusca y descuidada y exposición a temperaturas extremas, sal y precipitaciones, así como almacenamiento en espacios abiertos. Para determinar el tamaño y peso de los embalajes se tendrán en cuenta, cuando sea el caso, la lejanía del destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan consignado en el Contrato, y con cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualesquiera otras instrucciones que hubiese impartido el Contratante.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga de otra manera en las **CEC**, todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en las **CEC**. La moneda de pago del seguro deberá ser libremente convertible

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga de otra manera en las **CEC**, la responsabilidad por el transporte de los bienes, se regirá por lo dispuesto en los Incoterms especificados en el Programa de Suministros.

26.Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor llevará a cabo, a su propio cargo y sin costo alguno para el Contratante, todas aquellas pruebas y/o inspecciones de los Bienes que se especifiquen en el Programa de Suministros.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán llevarse a cabo en las instalaciones del Proveedor o en las de su Subcontratista, en el lugar de entrega, y/o en el lugar de destino final de los bienes, o en otro lugar, de acuerdo a lo especificado en las **CEC**. Sujeto a lo establecido en la Sub-Cláusula siguiente (26.3), cuando las inspecciones y pruebas se lleven a cabo en las instalaciones del Proveedor o de su subcontratista, se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencias razonables, incluyendo acceso a planos y a datos de producción, y sin cargo alguno para el Contratante.

26.3 El Contratante o el representante que éste designe para tal efecto, tendrán derecho a asistir a las pruebas y/o inspecciones indicadas en la Sub-Cláusula precedente (26.2), siempre y cuando el Contratante asuma todos los costos y gastos en que incurran con relación a su participación, incluyendo pero sin limitarse a todo costo de viajes y gastos de alimentación y alojamiento.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar cualquiera de las pruebas y/o inspecciones requeridas, notificará oportunamente al Contratante sobre tal prueba y/o inspección, así como el lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo. El Proveedor deberá obtener de cualquier tercera parte pertinente o del fabricante, los permisos o consentimientos que fuesen necesarios para permitir la participación del Contratante, o del representante que éste designe, en dicha prueba y/o inspección.

26.5 El Contratante podrá solicitar del Proveedor la realización de cualquier prueba y/o inspección que no estuviese especificada en el Contrato, pero que se considerase necesaria para verificar si las características y funcionamiento de los bienes se ajustan a las especificaciones técnicas, códigos y normas en virtud del Contrato. Los costos y gastos razonables en que incurra el Proveedor para la realización de tales pruebas y/o inspecciones, deberán agregarse al Precio del Contrato. Sin embargo, si las pruebas y/o inspecciones llegaran a impedir el avance en la fabricación de los bienes y/o en la ejecución de otras obligaciones en virtud del Contrato, deberán ajustarse adecuadamente las fechas de entrega y cumplimiento, y otras obligaciones que pudieran resultar afectadas.

26.6 El Proveedor entregará al Contratante un informe con los resultados de todas las pruebas y/o inspecciones realizadas.

26.7 El Contratante podrá rechazar los bienes o parte de ellos que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En estos casos, el Proveedor rectificará o reemplazará los bienes rechazados o cualquier parte de ellos o llevará a cabo las modificaciones necesarias para que los bienes se ajusten a las especificaciones, todo ello sin costo alguno para el Contratante. El Proveedor deberá, además, repetir sin costo alguno para el Contratante las pruebas y/o inspecciones, notificando al Contratante, de acuerdo con la Sub-Cláusula 26.4 de estas CGC.

26.8 Proveedor concuerda que ni la realización de una prueba y/o la inspección de los bienes o de cualquier parte de los mismos, ni la presencia del Contratante o de su representante, ni tampoco la emisión de cualquier certificado de prueba que se realice, de conformidad con la Sub-Cláusula 26.6 de estas CGC, eximirán al Proveedor de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Multas

27.1 A menos que se indique lo contrario en los **CEC**, y con excepción de lo previsto en la Cláusula 32 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios en el período establecido en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato establecido en las **CEC** por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto máximo especificado en las **CEC**. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de estas CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Contratante garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales, a menos que las **CEC** disponga de otra manera.

28.2 Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 22.1 de estas CGC, el Proveedor garantiza que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño, los materiales o la mano de obra.

28.3 Salvo que en las **CEC** se disponga de otro modo, la garantía permanecerá en vigor durante el plazo que venza primero de los que se indican a continuación: (a) doce (12) meses contados a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad o en parte, si fuese el caso, y aceptados en el punto final de destino indicado en las **CEC**; o (b) dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de embarque o carga en el país de origen.

28.4 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.

28.5 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante, dentro del plazo especificado en las **CEC.**

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado

en las **CEC**, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor, sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Derechos de Patente

29.1 Sujeto al cumplimiento por parte del Contratante de la Sub-Cláusula siguiente (29.2), el Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir el Contratante como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a:

a) la instalación de los bienes por parte del Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b) la venta en cualquier país de los productos producidos por los bienes.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualesquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho Contrato. La indemnización tampoco cubrirá transgresiones que resultaran del uso de los bienes, o de cualquiera de sus partes, o de cualquier producto que se utilizase conjuntamente o en combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales que no hubiesen sido suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato.

29.2 Si se entablara una demanda o reclamación contra el Contratante como resultado de cualesquiera de las situaciones indicadas en la Sub-Cláusula precedente (29.1), el Contratante notificará con prontitud al Proveedor, y éste podrá, a su propio costo y a nombre del Contratante, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

29.3 Si el Proveedor no cumpliese con la obligación de informar al Contratante dentro de treinta (30) días contados a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, el Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

29.4 El Contratante se compromete a brindarle al Proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Contratante deberá indemnizar y eximir de responsabilidades al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, cualesquiera sea su naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, modelo de aparato, diseño registrado, marca de fábrica o de comercio, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o contrario al existente a la fecha del Contrato, que pueda suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o ítems que hubiesen sido suministrados o diseñados por el Contratante o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidades

30.1 Excepto en los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.

31.Cambio en las Leyes y Reglamentos

31.1Salvo que se disponga de otra manera en las **CEC**, si después de la fecha del Llamado a Licitación, entrase en vigor, se promulgase, abrogase o modificase cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza u otra norma jurídica (incluyendo un cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes de cualquiera de esos instrumentos jurídicos) que alterase el Plazo de Entrega y/o el Precio del Contrato, éstos deberán ser incrementados o reducidos, en la medida que el Proveedor se haya visto afectado en cuanto a la ejecución de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. Sin embargo, tales aumentos o reducciones de costo no se pagarán por separado o no se acreditarán si ya hubiesen sido previstos en las disposiciones correspondientes a ajuste de precios, de acuerdo con la Cláusula 15 de estas CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.

32.2 Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" es cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.

32.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

33.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8 de estas CGC, en uno o más de los siguientes elementos:

(a) los planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes a ser suministrados en virtud del Contrato hayan de ser fabricados especialmente para el Contratante;

(b) el método de embarque o embalaje;

(c) el lugar de entrega; y

(d) los servicios que haya de suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.

33.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.

34 Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para el oportuno suministro de los bienes o servicios de acuerdo con la Cláusula 12 de estas CGC, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de suministro. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante addenda al Contrato.

34.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 32 de estas CGC, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula precedente (34.1), cualquier retraso por parte del Proveedor en el suministro de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas o indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 27 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por incumplimiento

(a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:

(i) el Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 34 de estas CGC; o

(ii) el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas CGC; o

(iv) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

(b) En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad con la Sub-Cláusula precedente (35.1(a)), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.

35.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia

(a) El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

(b) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o

(ii) que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(d)	La Contratante es: **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***INCOTERM 2000, será*** CIF VILLA ELISA (PLANTA PETROPAR)
CGC 8.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO** Dirección: Tte. Alcorta y Av. Fdo. De la Mora Ciudad: Asunción – Paraguay Teléfono: (59521) 557 408 Fax: (59521) 557-404 Dirección de correo electrónico: uoc@inc.gov.py
CGC 10.2	El mecanismo formal de resolución de conflictos será conforme al numeral 10 de las C.G.C.-
CGC 12.1	**Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:** a Factura Comercial del Exportador Consignado a la orden de: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, debidamente visada por el Consulado Paraguayo y Factura-Crédito del Proveedor: Un (1) original, más dos (2) copias b. Certificados de cantidad y calidad (Certificate of quality and quantity Al solo efecto de tener conocimiento del transporte del suministro, El Proveedor enviara un (1) día después de la emisión del conocimiento de Transporte Internacional por Rodovia (CRT) a la INC un (1) juego de copias simples de los documentos descritos. Por tanto, queda a su exclusivo cargo la obligación del Proveedor de gestionar toda la documentación.
CGC 15.1	No se aplicara reajuste de precios durante la ejecución del contrato.-

CGC 16.1	**Condiciones de Pago:** El pago se realizará por cada partida a través de Transferencia Bancaria con fecha valor cero hora inmediatamente contra entrega del producto transportado, en condición CIF Villa Elisa (tanques de Petropar). Los gastos por documentaciones de embarque, estarán a cargo del Proveedor. En caso que las circunstancias así lo requieran, la INC podrá otorgar Anticipos Financieros por el Producto a favor del Proveedor en esta operación contra presentación de una Póliza de Garantía de Anticipo cubriendo el 100 % del valor anticipado. o **Contribución** Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
CGC 16.6	**Intereses Moratorios:** Si la Contratante no efectuare los pagos previstos en el plazo de sesenta (60) días, podrá pagar intereses moratorios. La tasa de Interés que se aplicara es del dos por ciento (2%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora.
CGC 17.1	**Impuestos y Derechos.** El despacho aduanero del Suministro estará a cargo de la INC y será responsable de todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes, que hubiesen sido fijados por las leyes paraguayas sobre los bienes y servicios conexos.
CGC 18.1	**Garantía de Fiel Cumplimiento.** EL PROVEEDOR presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato por un monto total al diez por ciento (10%) del valor del contrato, extendida a la orden de la INC. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, El periodo de validez de la Garantía será de 30 días mas posteriores al periodo de vigencia del contrato. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir Póliza de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a EL PROVEEDO, en cuyo caso la INC podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley Nº 2051/03 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la INC determinare la rescisión del contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR, conforme a la ley y

	al contrato. Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por la INC y devuelta a EL PROVEEDOR a más tardar treinta días contados a partir de la fecha en que EL PROVEEDOR haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes. La INC se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias..
CGC 24.1	**Seguros** A más de lo establecido en las CGC, se establece lo siguiente: El seguro terrestre es de carácter obligatorio, estará a cargo del Proveedor y cubrirá todos los riesgos del transporte desde el momento en que el suministro sea embarcado hasta su llegada al sitio de descarga establecido por la INC en Villa Elisa (Tanques de Petropar) El proveedor deberá contratar el seguro de transporte, teniendo presente las fechas, medios, empresa de transporte, así como las características del suministro.
CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los ***INCOTERM 2000, será*** CIF VILLA ELISA**.**
CGC 26.2	**Inspecciones y Pruebas:** Las inspecciones y prueba se realizarán en forma conjunta con técnicos de la INC comisionados especialmente para el efecto hasta la Planta de PETROPAR, durante la descarga del producto y las inspecciones consistirán en que el producto suministrado cumpla con las especificaciones técnicas. Todo embarque del suministro será sometido inspección (cantidad y calidad) por una firma inspectora independiente reconocida internacionalmente reservándose la contratante el derecho de la designación a cuenta del PROVEEDOR. Los resultados de cantidad y calidad que surjan del certificado emitido por la firma inspectora independiente serán definitivos y vinculantes par el PROVEEDOR y la INC. La partida embarcada deberá ser acompañada de un certificado emitido por la firma inspectora mencionada, la que garantizará la calidad y la cantidad de la referida partida. La aceptación del suministro contemplado por estos documentos de contrato o la realización de alguna inspección o la presentación de alguna prueba, de modo alguno relevará a EL PROVEEDOR de su responsabilidad por la provisión de suministro que no satisfagan la totalidad de los requisitos. El PROVEEDOR deberá ejecutar por su cuenta y cargo las pruebas de calidad y control de cantidad necesaria, según lo prescripto en las Especificaciones Técnicas y Normas de referencia. La INC exigirá que cada partida esté acompañada de sus respectivas certificaciones analíticas con los datos que figuran en las Especificaciones Técnicas. Los gastos emergentes de la inspección por parte de la firma inspectora independiente correrán a cargo del PROVEEDOR. **Recepción del suministro** La INC conjuntamente con el Proveedor, verificará el suministro durante la descarga

	en la Planta de PETROPAR, en Villa Elisa, con relación a las condiciones físicas del combustible, específicamente en cuanto al volumen y al punto de escurrimiento de antes de iniciar la descarga y que este no sea causal de dificultades para bombeo y posterior almacenamiento del fuel oil. Los documentos de recepción deberán ser firmados por los representantes autorizados de las partes. Para su ingreso en recinto de PETROPAR los camiones cisternas pasarán por un minucioso control de requerimientos, para los cuales EL PROVEEDOR deberá tomar los recaudos pertinentes a fin de adecuar dichas unidades a las normas internacionales de transportes y de PETROPAR para este tipo de producto. La INC quedará exenta de aplicación de multas de cualquier sobrestadía de camiones que no reúna las condiciones adecuadas. El PROVEEDOR verificará la entrega del producto en los depósitos de Petropar, a través de la empresa internacional inspectora, quien tendrá a su cargo la emisión de las documentaciones finales de recepción conforme a las normas usuales en la práctica internacional en cuanto al Volumen (m^3) y calidad del producto entregado. Para ello, deberá coordinar con el departamento de mediciones y laboratorio de Petropar todos los ensayos y análisis a ser practicados, como también los resultados obtenidos sobre dicho producto. Que la descarga se deberá liquidar por lote, dejando constancia en el certificado de vacío de la temperatura tomada en el camión y en el tanque de destino. La INC designará un funcionario con fundones de VISTA quien servirá de nexo entre la INC y las partes involucradas en el momento de descarga. Una vez completado el suministro del fuel oil, y dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de recepción de la ultima partida suministrada, y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que el PROVEEDOR a cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato, la INC emitirá un Acta de Recepción Final del Suministro, la que significara el cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de sus obligaciones contractuales, y procederá a la devolución a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato entregado a la INC por este concepto.. Queda entendido que la INC no podrá invocar como incumplimiento de EL PROVEEDOR las diferencias de cantidad y/o calidad que no hubieran sido debidamente observadas por la INC la operativa de descarga.
CGC 27.2	**<u>Multas.</u>** Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 2% por días calculados sobre el valor del contrato hasta una suma máxima equivalente al 10% del valor de este contrato. La multa podrá ser aplicada a partir del tercer día de atraso en la entrega, y que será reducida de las sumas pendientes de pago. El plazo de entrega

	se considerada cumplido por parte del PROVEEDOR a partir del momento en que los vehículos cisternas que transporta el producto se encuentren posicionados para la descarga y una vez cumplido con todas las normas internacionales de transporte y de PETROPAR, en la Planta de PETROPAR en Villa Elisa
CGC 27.1	El monto máximo de multas será: *10* %. Del valor del contrato.
CGC 28.3	**Garantía de los Bienes.** El PROVEEDOR garantiza que todos los bienes suministrado en virtud del Contrato contrato corresponde a la calidad y cantidad requerida en el PBC, el mismo responde a las Especificaciones Técnicas definidas en el mismo. El periodo de validez de la Garantía será de treinta (30) días adicionales al periodo de vigencia del contrato. Una vez cumplido este plazo, la INC emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores al Acta de Recepción Definitiva. La INC notificará a EL PROVEEDOR dentro de las 72 hs., de recibido el bien cualquier insuficiencia en cuanto a calidad y cantidad del bien, conforme al informe presentado por el inspector, indicando la naturaleza del defecto o insuficiencia, junto con toda la evidencia disponible.
CGC 28.4	**Plazo para reparar o reemplazar bienes defectuosos.** El plazo dentro del cual el Proveedor deberá reparar o reemplazar los bienes a completa satisfacción de la Contratante será de treinta (30) días contados a partir de la notificación escrita dirigida al Proveedor con el reclamo respectivo. En este caso, la INC podrá igualmente disponer si así lo decide de lo suministrado, hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada. Si el PROVEEDOR después de haber sido notificado, no subsana los defectos e insuficiencias del bien dentro del plazo especificado en la CEC, la INC podrá, dentro un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo de EL PROVEEDOR, sin perjuicio de otros derechos que la INC pueda ejercer contra EL PROVEEDOR en virtud del contrato.

Sección VIII. Formularios del Contrato

Índice

Pág.

Modelo de contrato ***75***

Garantía de Cumplimiento ***84***

Garantía de Anticipo ***85***

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) Y LA FIRMA _____, ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA "ADQUISICION DE HASTA 2.000 METROS CUBICOS (M³) DE FUEL OIL" – CONTRATO ABIERTO

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ____ días del mes de _____ del año dos mil once, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **"INC"**, representada por su Presidente el **LIC. EDGAR ACOSTA ALCARAZ**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.431**, de fecha **14/04/2011**, y por la otra parte la firma _____, con **RUC Nº _____**, representado en este acto en por el _____, con **C.I. Nº _____**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas son: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para el Suministro de hasta **2.000 m³ de Fuel Oil**, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente Contrato, de conformidad a la **Resolución PR Nº __/2011, de fecha _____** de la Presidencia de la Institución.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----
---

a) Pliego de Bases y Condiciones.----------
b) Las documentaciones suplementarias enviadas durante el curso de la licitación.----------
c) Carta Interna VUOC Nº _____/11de fecha _____----------
d) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------
e) Resolución PR Nº _____ de fecha _____----------
f) Notificación de la adjudicación del contrato.----------
g) Garantía de Anticipo.----------

Los documentos anteriormente mencionados forman parte del contrato y constituyen parte del mismo, como si en él fueran incluidos o en el mismo redactados.----------

Los documentos del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las modalidades de ejecución del suministro, y éstas se obligan a respetarlas.----------

En caso de que surgieren dudas en la interpretación entre los documentos mencionados de los diferentes puntos y/o el contenido de alguna parte del Contrato, es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra parte, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en este Contrato, siempre que no se trasgredan, las disposiciones de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.----------

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SUMINISTRO.-

El Suministro debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a las especificaciones técnicas, a la planilla de datos garantizados, al cronograma de entregas y a la identificación del crédito presupuestario previstos para cubrir el precio contractual.----------

---

De acuerdo a dichos documentos, comprende el suministro de hasta 2.000 m³ de Fuel Oil de bajo punto de escurrimiento (20 C máx.), que deberá ser entregado en las condiciones indicadas en el presente Contrato y demás documentos del mismo.----------

El volumen del suministro tendrá una tolerancia operativa de +/- diez por ciento (10%) y referido pero no limitado a variaciones del volumen de las partidas por fluctuación de la temperatura, o por oportunidad de utilización de tanques de PETROPAR que están instalados en su Planta de Villa Elisa.-

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Rubro 440 – Energía y Combustibles, Programa 2.01.01. Esta contratación está incluida en el Plan anual de Contrataciones (PAC) Institucional Nº 226036.----------

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente contrato es el resultado del Proceso de Contratación Directa por la Vía de la Excepción, conforme a las normas de la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Publicas", acreditado por la INC según Resolución PR Nº _____ de fecha _____. La adjudicación fue realizada por Resolución PR Nº ____, de fecha _____ de la Presidencia de la INC.----------

CLAUSULA SEXTA: PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO.-

El Cronograma de Entregas es el siguiente: ----------

Servicio	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad Física	Lugar de entrega de los Bienes	Plazo de entrega de los bienes
1	Partida FUEL OIL	1.000 Mínima 2.000 Máxima	M^3	Puerto de Descarga Planta de PETROPAR en Villa Elisa	En partida de 350 m^3 a 500 m^3 la primera partida a los 8 (ocho) días de la firma del contrato.

Las entregas serán en partidas de 250 m³ (doscientos cincuenta metros cúbicos) m³, de acuerdo al cronograma establecido precedentemente.----------

La cantidad a ser suministradas por partidas hasta totalizar la cantidad de hasta 2.000 m³., será determinada finalmente conforme al Conocimiento de Transporte Terrestre (CRT) y al informe de la empresa encargada de la inspección del Transporte, puesto en condiciones CIF Villa Elisa (Tanques de Petropar)----------

El plazo de entrega y cumplimiento empezara a regir a partir de la firma del presente Contrato, cuyo suministro deberá ser efectuado en condiciones CIF Villa Elisa.----------

CLAUSULA SEPTIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

El **PROVEEDOR** se halla obligado a efectuar la entrega de los bienes de acuerdo con el Plan de Entrega y

Cumplimiento, establecidas contractualmente y a las especificaciones técnicas, conforme al siguiente cuadro: ------ ----------

ESPECIFICACIONES	GARANTIZADO	NORMA
Poder Calorífico Superior	10.000 Kcal/Kg	ASTM D 4868
Punto de Inflamación (C)	65º C min.	ASTM D93
Punto de escurrimiento (C)	20º C max.	ASTM D 97
Cenizas	0,20%	ASTM D 482
Viscosidad Cinemática a 50 C	466 max.	ASTM D 445
Viscosidad Saybolt Furol a 50º C	220 max.	ASTM D 88
Agua y Sedimentos	1,0 max.	ASTM D 1796
Agua y Sedimentos (1)	1,0 max.	ASTM D 95 + ASTM D 473

CLAUSULA OCTAVA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.-

Para los fines de éste contrato, de conformidad a los términos de la **Resolución PR Nº _____** de fecha **_____**, a un precio fijado en **USD. _____** por **m³,** el precio total adjudicado asciende a la suma **USD. _____**, en condiciones **CIF Villa Elisa (Planta de Petropar)** y conforme a la Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, según el siguiente detalle:----------

PRODUCTO	PROCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Total
Fuel Oil	.	1.000 Cantidad mínima 2.000 cantidad máxima	m³	

Los precios no incluyen gastos de nacionalización, ni almacenamiento del producto en su caso de ser necesario en los lugares de entrega.-

CLAUSULA NOVENA: SEGURO, TRANSPORTE, DOCUMENTACIONES.-

9.1. El seguro terrestre es de carácter obligatorio, estará a cargo del **PROVEEDOR** y cubrirá todos los riesgos del transporte desde el momento en que el suministro sea embarcado hasta su llegada al sitio de descarga establecido por la **INC** en Villa Elisa (Tanques de Petropar)----------

9.2. A ese efecto, **EL PROVEEDOR** deberá contratar el seguro de transporte, teniendo presente las fechas, medios, empresa de transporte, así como las características del suministro.----------

9.3. El suministro deberá consignarse directamente a la **INC**, por tanto, todos los documentos de transporte deberá ser extendidos a su nombre o debidamente endosados. Los documentos de transporte serán entregados a la INC, para el pago final en el momento de la descarga del producto en Villa Elisa (Tanques de PETROPAR).----------

9.4. El detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:

a. **Factura Comercial del Exportador consignada a la orden de la Industria Nacional del Cemento – INC, debidamente visada por el Consulado Paraguayo, y factura- Crédito del PROVEEDOR: Un (1) original, más dos (2) copias**.----------

b. **Certificados de cantidad y calidad (Certificate of quality and quantity)**.----------

Al solo efecto de tener conocimiento del Transporte del Suministro, **EL PROVEEDOR** enviara un (1) día después de la emisión del conocimiento de Transporte Internacional por Rodovía (CRT) a la **INC** un (1) juego de copias simples de los documentos descritos. Por tanto, queda a su exclusivo cargo la obligación del **PROVEEDOR** de gestionar toda la documentación.----------

9.5. Los gatos de transporte del fuel oil, desde el puerto de origen hasta la Planta de Petropar en Villa Elisa, serán por cuenta del **PROVEEDOR**.----------

Los gastos de descarga del fuel oil, en la Planta de Petropar, serán por cuenta de la **INC**.----------

CLAUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO.-

10.1 El pago se realizará por cada partida a través de Transferencia Bancaria con fecha valor cero hora inmediatamente contra entrega del producto transportado, en condición CIF Villa Elisa (tanques de Petropar).----------

10.2 Los gastos por documentaciones de embarque, estarán a cargo del Proveedor.----------

10.3 En caso que las circunstancias así lo requieran, la INC podrá otorgara Anticipos Financieros por el Producto a favor del Proveedor en esta operación contra presentación de una Póliza de Garantía de Anticipo cubriendo el 100 % del valor anticipado.----------

CLAUSULA UNDECIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-

11.1 **EL PROVEEDOR** ni la INC, estarán sujetos a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor o Imposibilidad manifiesta.----------

11.2 Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor o Imposibilidad manifiesta" cualquier evento o situación que estando fuera del control de **EL PROVEEDOR**, sea imprevisible, inevitable y no provenga de su negligencia la falta de cuidado, imprevisión, impericia del **PROVEEDOR**. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos de la **INC.**, guerras o levantamiento armado, revolución, incendios, inundaciones, no navegabilidad del rio por bajo caudal, epidemias decretadas, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga siempre que esta derive de deudas de la **INC**.----------

11.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, **EL PROVEEDOR** notificará por escrito dentro de las 48 horas a la **INC** sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la **INC**, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de solución y cumplimiento.----------

11.4 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

CLAUSULA DUODECIMA: MULTA POR ATRASOS Y DEMORAS.-

12.1 Si **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos estipulados en el presente contrato o en los plazos fijados para cada partida confirmada por la **INC** y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 2% por días calculados sobre el valor del contrato hasta una suma máxima equivalente al 10 % del valor del contrato. La multa podrá ser aplicada a partir del tercer día de atraso en la entrega, y que será reducida de las sumas pendientes de pago. El plazo de entregada se considerara cumplido por parte del **PROVEEDOR** a partir del momento en que los vehículos cisternas que transportan el producto se encuentren posicionados para la descarga y una vez cumplido con todas las normas Internacionales de Transporte y de PETROPAR, en la Planta de PETROPAR en Villa Elisa.----------

12.2 En caso de que el suministro no puede ser descargado por razones injustificadas imputables a la **INC** (interrupción parcial o total de la descarga), **EL PROVEEDOR** tendrá derecho a reclamar el pago de demoras, equivalente al valor de la factura emitida, por la empresa Terrestre responsable del flete, por día de demora del producto almacenado en los tanques, siempre y cuando dicha demora sea superior a dos (2) días, no siendo imputables las demoras igual o inferior a dos (2) días.----------

12.3 Si la **I.N.C.** no efectuare los pagos previstos dentro de los plazos establecidos en la Cláusula Décima del presente contrato deberá pagar intereses moratorios. La tasa de interés que se aplicará es del dos por ciento (2%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: INSPECCIÓN Y PRUEBAS DEL SUMINISTRO.-

13.1 Las inspecciones y pruebas se realizaran en forma conjunta con técnicos de la INC comisionados especialmente para el efecto hasta la Planta de **PETROPAR**, durante la descarga del producto y las inspecciones consistirán en que el producto suministrado cumpla con las Especificaciones Técnicas.----------

13.2 Todo embarque del suministro será sometido a inspección (cantidad y calidad) por una firma inspectora independiente reconocida internacionalmente reservándose la contratante el derecho de la designación y contratación a cuenta del **PROVEEDOR**. Los resultados de cantidad y calidad que surjan del certificado emitido por la firma inspectora independiente serán definitivos y vinculantes para **EL PROVEEDOR** y la **INC**.----------

13.3 La partida embarcada deberá ser acompañada de un certificado emitido por la firma inspectora mencionada, la que garantizará la calidad y la cantidad de la referida partida.----------

13.4 La aceptación del suministro contemplado por estos documentos de contrato o la realización de alguna inspección o la presentación de alguna prueba, de modo alguno relevará a **EL PROVEEDOR** de su responsabilidad por la provisión de suministros que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este Contrato.----------

13.5 **EL PROVEEDOR** deberá ejecutar por su cuenta y cargo las pruebas de calidad y control de cantidad necesaria, según lo prescripto en las Especificaciones Técnicas y Normas de referencia.----------

13.6 La **INC** exigirá que cada partida esté acompañada de sus respectivas certificaciones analíticas con los datos que figuran en las Especificaciones Técnicas.----------

13.7 Los gastos emergentes de la inspección por parte de la firma inspectora independiente correrán a cargo del **PROVEEDOR**.----------

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.-

14.1 **EL PROVEEDOR** presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto total al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, extendida a la orden de la **INC**. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de **diez (10)** días siguientes a la suscripción del contrato. El periodo de validez de la Garantía será de **30 días** mas posteriores al periodo de vigencia del contrato.----------

14.2 La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir Póliza de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficientes margen de solvencia.----------

14.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, en cuyo caso la **INC** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.----------

14.4 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la **INC** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, conforme a la ley y al contrato.----------

14.5 La garantía de cumplimiento será liberada por la **INC** y devuelta a **EL PROVEEDOR** a más tardar treinta días contados a partir de la fecha en que **EL PROVEEDOR** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

14.6 La **INC** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.-

15.1 La **INC** conjuntamente con **EL PROVEEDOR,** verificará el suministro durante la descarga en la Planta de PETROPAR, en Villa Elisa, con relación a las condiciones físicas del combustible, específicamente en cuanto al volumen y al punto de escurrimiento, antes de iniciar la descarga y que éste no sea causal de dificultades para bombeo y posterior almacenamiento del fuel Oíl. Los documentos de recepción deberán ser firmados por los representantes autorizados por las partes.----------

15.2 Para su ingreso en recinto de **PETROPAR** los camiones cisternas pasarán por un minucioso control de requerimientos, para los cuales **EL PROVEEDOR** deberá tomar los recaudos pertinentes a fin de adecuar dichas unidades a las normas internacionales de transportes y de **PETROPAR** para este tipo de producto.----------

La **INC** quedará exenta de aplicación de multas de cualquier sobreestadía de camiones que no reúna las condiciones adecuadas.----------

15.2. **EL PROVEEDOR** verificará la entrega del producto en los depósitos de Petropar, a través de la empresa internacional inspectora, quien tendrá a su cargo la emisión de las documentaciones finales de recepción conforme a las normas usuales en la práctica internacional en cuanto al **VOLUMEN (m3) y CALIDAD** del producto entregado. Para ello, deberá coordinar con el departamento de mediciones y laboratorio de Petropar todos los ensayos y análisis a ser practicados, como también los resultados obtenidos sobre dicho producto.----------

Que, la descarga se deberá liquidar por lote, dejando constancia en el certificado de vacío de la temperatura tomada en el camión y en el tanque de destino.----------

La INC designará un funcionario con funciones de VISTA quien servirá de nexo entre la INC y las partes involucradas en el momento de la descarga.----------

15.3. Una vez completado el suministro del fuel oíl, y dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de recepción de la última partida suministrada, y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que **EL PROVEEDOR** ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la INC emitirá un Acta de Recepción Final del Suministro, la que significará el cumplimiento por parte de **EL**

PROVEEDOR de sus obligaciones contractuales, y procederá a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato entregada a la INC por este concepto. Queda entendido que la INC no podrá invocar como incumplimiento de EL PROVEEDOR las diferencias de cantidad y/o calidad que no hubieran sido debidamente observadas por la INC durante las operativas de descarga.----------

CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTIA DE LOS BIENES.-

EL **PROVEEDOR** garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato corresponden a la calidad y cantidad requerida en el PBC, y los mismos responden a las Especificaciones Técnicas definidas en el mismo.----------

El periodo de validez de la Garantía será de treinta (30) días adicionales al periodo de vigencia del contrato. Una vez cumplido este plazo, la INC emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva.----------

La **INC** notificará a **EL PROVEEDOR** dentro de las 72 hs., de recibidos los bienes cualquier insuficiencia en cuanto a calidad y cantidad de los bienes, conforme al informe presentado por el Inspector, indicando la naturaleza del defecto o insuficiencia, junto con toda la evidencia disponible.-----

El plazo dentro del cual el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes a completa satisfacción de la **INC** será de sesenta (60) días contados a partir de la notificación escrita dirigida al **PROVEEDOR** con el reclamo respectivo. En este caso, la **INC** podrá igualmente disponer si así lo decide de lo suministrado, hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.----------

Si **EL PROVEEDOR**, después de haber sido notificado, no subsana los defectos e insuficiencias del bien dentro del plazo estipulado, la **INC** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo de **EL PROVEEDOR**, sin perjuicio de otros derechos que la **INC** pueda ejercer contra **EL PROVEEDOR** en virtud del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

De surgir entre las partes controversias sin perjuicio a la Cláusula Decima Octava, se aplicarán las modalidades de solución previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LEY DEL CONTRATO- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

Este contrato se rige e interpreta según las leyes paraguayas (leyes vigentes en el derecho positivo paraguayo a la firma del presente contrato). El lugar exclusivo de jurisdicción son los tribunales de Asunción, Paraguay (Juzgados y Tribunales de la circunscripción judicial de Asunción, República de Paraguay). En caso de cobro judicial de los montos adeudados bajo este contrato, el Proveedor está autorizado por este Contrato a recurrir ante los Tribunales de Asunción, Paraguay y a proceder a la ejecución prevista en el Libro III del Código Procesal Civil de la República del Paraguay.----------

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.-

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados y notificados por el Contratante, dará derecho al Contratante a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de lo previsto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

a. Por incumplimiento producido como consecuencia del atraso previsto en el cronograma de entrega garantizado de este contrato.----------

b Si el Proveedor fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le priven de la administración de sus bienes.----------

c Si se demostrare colusión o fraude del Proveedor con otro oferente del proceso de contratación directa Vía Excepción o entidades que colaboran en la ejecución de los programas de trabajos de la INC o con personal perteneciente a la misma.----------

d Si el Proveedor reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, a pesar de la notificación al respecto por parte de la INC----------

19.2 Si hubiera causal para rescindir el Contrato, la INC notificará bajo apercibimiento la resolución respectiva a EL **PROVEEDOR**. El Proveedor dispondrá de 3 (tres) días calendarios para subsanar el incumplimiento. Vencido este plazo sin que se cumpla, de pleno derecho la INC podrá iniciar el proceso de rescisión por incumplimiento previsto en el art. 59 de la Ley 2051/03 a fin de dar por rescindido el presente contrato, luego del cual bastara la simple comunicación de la INC al **PROVEEDOR**, con la cual, esta surtirá efecto inmediato. De rechazarse, el asunto será resuelto de acuerdo a la Cláusula Décima Octava.----------

19.3. De terminada la rescisión, la **INC** procederá a elaborar un estado de cuentas que establezca el saldo final entre las partes, en el que se contabilizará la parte del suministro ya efectuado, según el Cronograma de Entrega y las provisiones efectivamente realizadas, las retenciones, indemnizaciones, multas, daños y perjuicios y cualquier otro rubro de acuerdo al presente Contrato.----------

19.4. La rescisión del contrato por los motivos señalados precedentemente, y luego de haberse notificado por escrito al **PROVEEDOR**, dará derecho a la **INC** a hacer efectiva en forma inmediata la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

CLAUSULA VIGESIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA INC.-

20.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados dará derecho a **EL PROVEEDOR** a rescindir el presente contrato suscripto entre las partes.----------

a. Si hubiere un retraso injustificado de más de 60 (sesenta) días en el pago de cualquier obligación de la **INC** derivada de este Contrato.----------
b. Si la **INC** se negare a recibir sin causa justificada todo o parte del suministro que **EL PROVEEDOR** pusiere a disposición en Vallemí, en los términos del presente contrato, ocasionando atrasos en el cumplimiento del Cronograma de Entregas.----------

20.2. Si hubiera causal para rescindir el Contrato, **EL PROVEEDOR** notificará bajo apercibimiento la resolución respectiva a la **INC**, quien dispondrá de 30 (treinta) días calendarios para subsanar el incumplimiento. Vencido este plazo sin que se cumpla, **EL PROVEEDOR** podrá tener por rescindido el Contrato de pleno derecho, bastando la simple comunicación a la **INC**.----------

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD NO EJERCIDA.-

El no ejercicio por alguna de las partes de cualquier facultad o derecho previsto en este Contrato o en la Ley, no constituirá renuncia de esta facultad o derecho, ni aceptación de cualquier hecho de la otra parte que afecte los intereses de la primera.----------

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Las notificaciones será realizado por escrito, sea a través de Telegrama Colacionado o Fax con la constancia de

recibo de recepción correspondientes.----------

Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación.----

A los efectos de las notificaciones las partes constituyen domicilio especial en las direcciones señaladas en el presente contrato.----------

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS.-

En virtud de las disposiciones del Código Civil Paraguayo, los daños y perjuicios que el incumplimiento del presente contrato pudieran ocasionar a la Contratante, serán cumplidos con el pago de las multas contractuales previstas sin perjuicio de determinación judicial o extrajudicial de la existencia de daño a la **I.N.C.**, debiendo pagarse las penalidades previstas y por el sólo hecho de producirse el incumplimiento, excepto en caso que dicho incumplimiento hubiere sido por causa de fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.-

El despacho aduanero del Suministro estará a cargo de la **INC** y será responsable de todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes, que hubiesen sido fijados por las leyes paraguayas sobre los bienes, objeto del presente contrato.----------

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CONTRIBUCIÓN CON LA UNIDAD CENTRAL NORMATIVA Y TÉCNICA.-

La **INC** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro **EL PROVEEDOR**, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la ley 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en una cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PROHIBICIÓN DE SUB-CONTRATACIÓN, CESIÓN, TRANSFERENCIA Y OTORGAMIENTO EN GARANTÍA.-

El presente contrato no podrá ser subcontratado, cedido, transferido u otorgado, en garantía. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de rescisión del contrato con todas las consecuencias jurídicas de la misma. Solamente podrá ceder **EL PROVEEDOR** el derecho a cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la **I.N.C.** ----------

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS.-

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR** encontrase impedimentos para el oportuno suministro de los bienes o servicios, **EL PROVEEDOR** notificará con prontitud y por escrito a la **INC**, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la **INC** evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de suministro. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en contractualmente, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte de **EL PROVEEDOR** en el suministro de los bienes o en completar el Contrato, lo

hará responsable del pago de las multas, conforme a lo indicado en la Cláusula duodécima.----------

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES.-

Cualquier término o condición que no haya sido específicamente considerado por el presente Contrato se regirá por las normas de la Ley 2051/03 y por la norma Internacional del INCOTERMS 2000, para entregas en condiciones CIF – Planta de **PETROPAR** en Villa Elisa.----------

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.-

El Administrador del Contrato es el Departamento Administración de Contratos y Garantías, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

CLASUSULA TRIGESIMA: VIGENCIA.-

La vigencia del presente contrato es por el término de sesenta **(60)** días contados a partir de la firma del contrato respectivo.----------

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Contrato, la **INC** fija domicilio en su sede central ubicada en las calles Teniente Alcorta casi Avenida Fernando de la Mora de la ciudad de Asunción, y **EL PROVEEDOR** lo hace en _____.----------

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.----------

PROVEEDOR **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Fecha: _____
CDVE No. 63/11: _____

A: _____

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____ _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
_____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Garantía de Anticipo

Fecha: _____
CDVE Nº 63/11: _____

A: _____

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") suministrará al Contratante una garantía _____, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de _____ _____.

Nosotros los suscritos _____, de _____, con domicilio legal en _____ _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Proveedor, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su primera solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que el Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Proveedor, una suma que no excederá de _____.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Proveedor reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día _____ de _____ de _____.

Nombre _____ En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____ _____

El día _____ del mes de _____ de _____.